



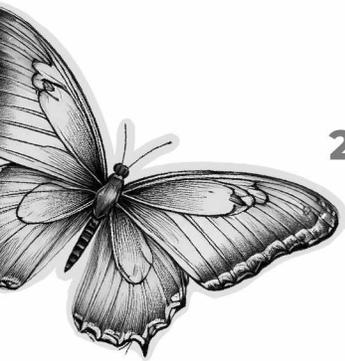
TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación



Especialidad en

# Derecho Procesal Electoral

2ª generación // modalidad no escolarizada





## CONVOCATORIA DE INGRESO A LA ESPECIALIDAD EN DERECHO PROCESAL ELECTORAL, MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, SEGUNDA GENERACIÓN

La Especialidad en Derecho Procesal Electoral, modalidad no escolarizada cuenta con el Registro Oficial ante la Secretaría de Educación Pública con clave de registro 612788

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), a través de la Escuela Judicial Electoral (EJE), convoca al público en general que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, a cursar la Especialidad en Derecho Procesal Electoral, modalidad no escolarizada, Segunda Generación, que se impartirá conforme a las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA

##### Objetivo general

Establecer parámetros que permitan la aproximación hacia la verdad procesal en los juicios, garantizar la justicia en la aplicación del derecho y resolver el conflicto surgido como consecuencia del delito, para contribuir a restaurar la armonía social entre sus protagonistas.

#### SEGUNDA

##### Participantes, perfil de ingreso y restricciones

La especialidad está dirigida a las personas que cuenten con título de licenciatura en Derecho o áreas afines<sup>1</sup> y se distingan por cumplir el siguiente perfil:

- Compromiso con la impartición de justicia, con

los valores democráticos y la protección de los derechos humanos.

- Habilidades de discusión, investigación y trabajo en equipo.
- Capacidad de lectura, comprensión global e interpretación de textos.
- Actitud comprometida con el proceso de enseñanza-aprendizaje autónomo.
- Habilidad en el manejo de las tecnologías de la información y de la comunicación.

#### TERCERA

##### Cupo máximo

Se cuenta con un cupo máximo de 250 lugares.

#### CUARTA

##### Requisitos

Los requisitos que deberán satisfacer las personas

<sup>1</sup>Para efectos de la presente convocatoria se consideran como "áreas afines" al Derecho, en forma limitativa, las siguientes licenciaturas: Ciencia Política, Sociología, Administración Pública, Administración de Empresas, Economía, Finanzas, Relaciones Internacionales, Relaciones Públicas, Contaduría, Comunicación y Gobierno. No hay excepciones por normativa SEP, para solicitantes de otras licenciaturas distintas a las anteriores.

interesadas en ingresar al posgrado serán los siguientes:

1. Tener título profesional de licenciatura en Derecho o áreas afines al Derecho, en forma limitativa, las siguientes licenciaturas: Ciencia Política, Sociología, Administración Pública, Administración de Empresas, Economía, Relaciones Internacionales, Relaciones Públicas, Contaduría, Comunicación y Gobierno.
2. Registrar en línea su solicitud de admisión y adjuntar la documentación requerida mediante el formato único de registro electrónico.

En ningún caso se admitirá en el proceso de admisión al posgrado la participación de personas que no cumplan con los requisitos antes listados.

## QUINTA Registro

Las personas interesadas deberán llenar el formato único de registro electrónico que estará a su disposición en el microsítio de la EJE <https://www.te.gob.mx/eje/> desde las 10:00 horas (horario de la Ciudad de México) del 20 de octubre de 2025 y hasta las 12:00 horas (horario de la Ciudad de México) del 24 de octubre de 2025.

No habrá prórroga para el registro y envío de documentación digitalizada.

Es responsabilidad de las personas interesadas registrar correctamente sus datos personales y su dirección de correo electrónico; este último dato será el medio de comunicación que la EJE utilizará durante el procedimiento de selección.

Las imágenes de los documentos que deberán adjuntarse, por ambos lados según sea el caso, en formato PDF son:

1. Acta de nacimiento (original o impresión obtenida mediante página de internet).
2. Copia certificada ante notario público del título profesional de licenciatura en Derecho o áreas afines.
3. Copia certificada ante notario público de la

cédula profesional de licenciada o licenciado en Derecho o áreas afines, o impresión obtenida mediante página de internet con QR.

4. Constancia de estudios, Kardex o Certificado de estudios de licenciatura.
5. Carta exposición de motivos por los que desea realizar estudios (formato libre).
6. Clave Única de Registro de Población (CURP).
7. Currículum vitae (firmado y con fotografía).
8. Carta compromiso firmada, relativa al cumplimiento de los "Criterios sobre la originalidad de los trabajos presentados a la EJE".

El formato único de registro electrónico emitirá una confirmación del registro de inscripción y generará un acuse de recibo. Se recomienda a las y los aspirantes, imprimir y guardar el acuse respectivo.

No hay prórrogas respecto a la presentación de cualquiera de los documentos indicados en los numerales anteriores.

## SEXTA Presentación de documentos

Las personas que cumplan con el perfil de ingreso serán requeridas, mediante correo electrónico, para que entreguen en las oficinas<sup>3</sup> o por paquetería, a más tardar a las 18:00 horas (horario de la Ciudad de México) del 7 de noviembre de 2025, los siguientes documentos:

1. Acta de nacimiento (original o impresión obtenida mediante página de internet).
2. Copia certificada ante notario público del título profesional de licenciatura en Derecho o áreas afines.
3. Copia certificada ante notario público de la cédula profesional de licenciada o licenciado en Derecho o áreas afines, o impresión obtenida mediante página de internet con QR.
4. Constancia de estudios, Kardex o Certificado de estudios de licenciatura.
5. Carta exposición de motivos por los que desea realizar estudios (formato libre).
6. Clave Única de Registro de Población (CURP).
7. Currículum vitae (firmado y con fotografía).
8. Carta compromiso firmada, relativa al cumplimiento de los "Criterios sobre la originalidad

<sup>3</sup> El formato de la carta compromiso estará disponible en el microsítio de la EJE durante la vigencia del periodo de registro. <https://www.te.gob.mx/eje/media/pdf/adee371d138272a.pdf>

de los trabajos presentados a la EJE

Las y los participantes que no hayan cumplido satisfactoriamente con la entrega de la documentación requerida, en el plazo indicado, dejarán de considerarse como admitidas en el posgrado.

## SÉPTIMA Inscripción formal

A más tardar el 28 de noviembre de 2025, se enviarán mediante correo electrónico a las personas admitidas, las cuentas de usuario y contraseñas para ingresar al campus virtual de la EJE.

Los cursos lectivos que integran la maestría serán impartidos en el campus virtual a partir del 1 de diciembre de 2025, conforme al calendario escolar correspondiente.

## OCTAVA Plan de estudios

El plan de estudios de la especialidad se integra por 10 materias, distribuidas en 3 módulos, conforme a las tablas siguientes:

<b>PRIMER MÓDULO</b> <b>Duración: 30 sesiones</b>
- Teoría General del Proceso - Fundamentos del derecho procesal electoral - Presupuestos procesales en materia electoral
<b>SEGUNDO MÓDULO</b> <b>Duración: 30 sesiones</b>
- Medios de impugnación en materia electoral - Jurisdicción y competencia electoral - Líneas jurisprudenciales en materia electoral

## **TERCER MÓDULO** **Duración: 33 sesiones**

- Taller de trámite y sustanciación
- Redacción de sentencias
- Seminario de investigación
- Seminario de principalismo electoral

electorales o por causas de fuerza mayor, la Junta Académica podrá determinar su impartición por medios electrónicos o la suspensión temporal de los cursos lectivos de la Especialidad, informando esta circunstancia por correo electrónico a las personas admitidas al posgrado.

## NOVENA Terminación

Las personas admitidas en la especialidad que aprueben el total de las 10 asignaturas que conforman el plan de estudios con un promedio general mínimo de 7.0 y cumplan con alguna de las formas de titulación bajo los requisitos establecidos por la Junta Académica, tendrán derecho a recibir la documentación que posibilite tramitar la expedición de la cédula profesional ante la SEP. Será responsabilidad exclusiva de las personas egresadas de la Especialidad realizar este trámite.

Las formas de obtención del Título de la Especialidad consistirán en:

- a) La presentación de una tesina, basada en un trabajo individual de investigación documental, relativo a un tema monográfico y vinculado con la función electoral en sus vertientes administrativa y jurisdiccional.
- b) El estudio crítico y pormenorizado de un caso práctico individual, resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral y que resulte de trascendencia para el ámbito electoral federal o local.
- c) El desempeño académico de excelencia, consistente en la obtención de un promedio general mínimo de 9.0 o superior, la falta de presentación de cualquier examen extraordinario respecto de

la totalidad de las asignaturas que integran el Plan de Estudios y el curso ininterrumpido de la Especialidad durante toda su vigencia.

d) La memoria de trabajo profesional, que consiste en un escrito individual elaborado por la persona interesada, respecto a las actividades profesionales que desempeñó, de manera continua y exclusiva, en funciones jurisdiccionales y que demuestre el dominio de capacidades y competencias en el ámbito del Derecho Electoral.

La Junta Académica emitirá las Bases que detallarán los requisitos correspondientes para cada opción de titulación.

Las personas admitidas en la Especialidad que aprueben el total de las 10 asignaturas que conforman el plan de estudios con un promedio general mínimo de 6.0 y hasta 6.9, no recibirán la documentación antes indicada, por lo que no estarán en posibilidad de tramitar la cédula profesional ante la SEP.

## **DÉCIMA** **Aceptación expresa de las Bases de la convocatoria**

El envío de la solicitud de registro y, en su caso, el ingreso al programa de la especialidad implica por parte de las y los participantes, la aceptación en sus términos del contenido de la presente convocatoria y de sus Bases.

Por tal motivo, no podrá solicitarse la modificación o inaplicación de cualquiera de las Bases. Toda solicitud que se presente en este sentido será respondida únicamente aludiendo al contenido de esta base.

De igual manera, las personas admitidas a la especialidad no podrán solicitar la modificación de su modalidad de impartición, el Plan de Estudios, los requisitos y opciones de titulación ni de cualquier otro aspecto del posgrado establecido en la presente convocatoria.

## **DÉCIMA PRIMERA** **Junta Académica**

La Junta Académica supervisará el proceso de admisión a la especialidad y, posteriormente, el desarrollo de esta y estará integrada por las siguientes personas:

- La persona titular de la Dirección de la Escuela.
- La persona titular de la Jefatura de Unidad Académica de la Escuela.
- La persona titular de la Jefatura de Unidad de Investigación de la Escuela.
- La persona titular de la Jefatura de Unidad de Capacitación de la Escuela, exclusivamente, en calidad de secretaria sin voto.

## **DÉCIMA SEGUNDA** **Circunstancias no previstas**

Las circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltas por la Junta Académica, de acuerdo con lo señalado en las Bases de la presente convocatoria.

Con motivo del proceso electoral federal la persona titular de la Dirección de la EJE podrá modificar las fechas previstas en esta Convocatoria, notificando esta situación con oportunidad y mediante el correo electrónico [maestría.noescolarizada@te.gob.mx](mailto:maestría.noescolarizada@te.gob.mx) a las y los participantes.

## **DÉCIMA TERCERA** **Datos personales**

Los datos personales de las personas participantes, recabados de conformidad con la base QUINTA, tales como nombre, edad, sexo, nacionalidad, correo electrónico, ocupación, grado académico y estudios, cédula profesional, calificaciones, CURP, imagen (fotografías) podrán ser tratados para generar bases de datos de participantes, expedientes académicos, información estadística y control de constancias, certificaciones y acreditaciones.

En todos estos casos se entenderá que otorga su consentimiento expreso al momento de formar parte de los programas de capacitación y formación que ofrece la EJE.

La unidad administrativa responsable del tratamiento de los datos personales es, la Escuela Judicial Electoral del TEPJF. Para más información, favor de consultar el aviso de privacidad integral y simplificado de acciones de formación de posgrado en los términos que dispone la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSO) disponibles en:

Integral:

<https://www.te.gob.mx/transparencia/media/pdf/83df93c18d57451.pdf>

Simplificado:

<https://www.te.gob.mx/transparencia/media/pdf/d737c076df2f3ad.pdf>

## INFORMES

**Escuela Judicial Electoral  
Virginia No. 68, Colonia Parque San  
Andrés, Alcaldía Coyoacán. Ciudad de  
México, C.P. 04040.**

**Dr. Miguel Angel Sánchez Vieyra  
Director de Capacitación Externa  
[maestría.noescolarizada@te.gob.mx](mailto:maestría.noescolarizada@te.gob.mx)**

